ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO TRES: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **TRES**, la cual dio inicio a las trece horas y treinta minutos y finalizo a las dieciséis horas y veinte minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don Oscar Osmin Ruiz Padilla, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal Salvador Edenilson Rivas Cortez, y de los señores, señoras regidores y regidoras: Milton Cruz Ramos Primer Regidor Propietario, Rogelio Hernández Rodríguez Segundo Regidor Propietario, Guadalupe Hernández Tercer Regidor Propietario, Lucio Francisco Martínez Hernández Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: María Dolores Rodríguez Primera Regidora Suplente, María Sonia Corvera Ruiz Segunda Regidora Suplente, Gilda del Carmen Zavala de Amaya Tercera Regidora Suplente, Hilda Margoth Martínez Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado Oscar Orlando Ramos Rodríguez. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. En seguida se tuvo para visita de los delegados de Secretaria Técnica de la Presidencia, quienes dieron a conocer el nuevo enfoque de Familias Sostenibles, dentro del cual este Municipio iniciara, su prueba piloto. Así mismo este Consejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; ACUERDO NUMERO UNO El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012. Considerando: I- Que la Municipalidad de Dolores, Depto. de Cabañas, esta agremiada a la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES. Cuyos fines entre otras la defensa y fortalecimiento de la Autonomía Municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, económica, política funcional y administrativa del Estado y propiciar a las Municipalidades un marco jurídico actualizado. Por cuanto en base a las Leyes de la Republica de El Salvador este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE de dos mil diecinueve, descuente del total del fondo FODES 25%. la cantidad equivalente a Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD 500.00). del fondo que recibe a través del ISDEM, en concepto de cuota de Fodes para el funcionamiento de la Municipalidad de Dolores. Pago que se realizara en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; aplicado a la Cuenta FODES 25% de Funcionamiento. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a ISDEM Y a la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES. Para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DOS Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 2, 11, 14, 15. Después de discutir en este punto la necesidad de promover el Desarrollo Económico, Social y Ambiental, del Departamento de Cabañas, Especialmente en el Municipio de Dolores, con forma sostenible y con enfoque Asociativo Municipal, y como un medio para lograr el Fortalecimiento Interinstitucional como Gobierno Municipal. CONSIDERA: I- Que es necesario trabajar con las nueve municipalidades del Departamento de Cabañas, en aspectos financieros, técnicos y logísticos. II- Que para lograr las metas propuestas como Asociación se debe consolidar la capacidad del Concejo Departamental de Municipalidades del Departamento de Cabañas, la que se abrevia según sus estatutos como CDA, así mismo nuestro propósito es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funciona una oficina permanente; en tal sentido es necesario autorizar las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, correspondientes al año 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades por unanimidad ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE de dos mil diecinueve, descuente del total del fondo FODES 25%. Concepto de cuota voluntaria al CDA Cabañas, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ US 60.00). Esto se sustenta en base legalmente según lo establecido en los artículos 207 de la Constitución de La Republica, y Código Municipal en los artículos 2, 11, 14, 15 al decreto Ejecutivo N° 35 de fecha 25 de marzo de 1998 Publicado en el Diario Oficial Numero 62 Tomo 338 del mismo mes y año en su artículo 10. Y amparados en el artículo 10 inciso 4° del reglamento de la Ley del Fodes. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a ISDEM Y a la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES. Para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO TRES Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal CONSIDERANDO: I- Que el Municipio de Dolores Depto. de Cabañas, ha sido seleccionado para la "ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICAICÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES". II- Que el Municipio se encuentra en el ranquin 69 de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confieren las Leyes de la Republica SE ACUERDA: Adherirse a la ESTRATEGIA DE ERRADICAICÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES". Dentro de los cuales tendrá los siguientes compromisos

1º El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio, sus principales funciones serán:

- Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso.
- 2) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas
- 3) Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funcione una oficina de atención para la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes.
- 4) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio
- 5) Promover la participación ciudadana para la contraloría social,
- 6) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios
- 7) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.

2º El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité Intersectorial Municipal

(CIM). Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Municipalidad	2	Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social
Líderes comunitarios	3-5	Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea. Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad.
FISDL	2	Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.
Instituciones de Gobierno	1-6	MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio
Otras instituciones	1-3	Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio.

Según los siguientes pasos:

 La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.

- 2) Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
- 3) Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
- 4) La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

- Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio
- Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
- 3) Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
- 4) Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
- 5) Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
- Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad.

3º El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a **Norma Alejandra Romero Lara** como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe inmediato.

4º El Gobierno Municipal aprueba la implementación de la herramienta del Registro Único de Participantes (RUP) y autoriza al **Alcalde Municipal Sr. Oscar Osmin Ruiz Padilla** para firmar la Carta de Entendimiento entre esta Municipalidad y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para su implementación correspondiente en este municipio. La municipalidad se compromete en aportar los recursos necesarios identificados entre ambas partes, para apoyar el registro y/o actualización de la información del RUP. También se compromete en utilizar la información compartida a través del RUP por la SETEPLAN únicamente para la implementación de las intervenciones en el marco de sus atribuciones;

así como realizar controles adecuados en coordinación con la SETEPLAN, para garantizar la estricta confidencialidad, calidad y resguardo de la información registrada en el RUP. La SETEPLAN se compromete a definir los procesos operativos e instrumentos requeridos para la implementación del RUP; delegar a la municipalidad para realizar los procesos relacionados a la implementación del RUP; coordinar, capacitar, brindar asesoría y seguimiento técnico al personal designado por la municipalidad sobre los procesos de ejecución del RUP; sistematizar y compartir a la municipalidad la información recopilada en el RUP, relacionada a la implementación de las intervenciones en el marco de las atribuciones municipales. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO CUATRO. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; Considerando: Que en vista que la retroexcavadora modelo 416 E, propiedad de esta alcaldía de Dolores, se encontraba en reparación y habiéndose realizado dicha reparación por dos personas, del periodo del 14 al 18 de enero del presente año, es necesario cancelar los servicios de reparación, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectué el pago. POR TANTO, ACUERDA: autorizar a la señorita Tesorera Municipal eroque la cantidad de Doscientos seis 65/100 dólares, (\$ USD 206.65), que incluye el diez por ciento del Impuesto sobre La Renta, para que sea efectivo el pago de planilla de dos personas por servicios de reparación de retroexcavadora modelo 416E, y se realizara del fondo propio de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO CINCO. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar los servicios de Publicidad de radio, dando publicidad al trabajo que realiza este Concejo Municipal, servicio que se ha realizado durante el mes de diciembre de 2018, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. por tanto este concejo municipal ACUERDA: Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos setenta 00/100 dólares, (\$ USD 270.00), para pago de servicios de publicidad de radio por difusión del trabajo que realiza esta

Municipalidad, a la Asociación Izcanal, servicio realizado durante el mes de diciembre del año 2018, de fondos propios. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO **SEIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se ha ejecutado el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2017-2018, y se ha recibido el servicio de arrendamiento de pipa cisterna, por parte de la Empresa Inversiones Unidas La Nueva, S. A. de C.V., según contrato suscrito con dicha empresa, por lo que es necesaria la cancelación de pago final del servicio de arrendamiento. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago final por servicios de arrendamiento de pipa cisterna a la empresa Inversiones Unidas La Nueva, S. A. de C. V., por la cantidad de Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco 72/100 dólares, (\$ 4,245.72) de la cuenta del Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2017-2018, de la cuenta Numero 100190700247-0. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NÚMERO SIETE.-Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se ha construido obra de Ampliación de puente sobre quebrada el Garrobo en caserío Argain del Cantón Cañafístula dentro de la ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula municipio de Dolores, Cabañas, 2017-2018, y se utilizó materiales de construcción que fueron suministrados por el señor Héctor Wilfredo Díaz Ramírez, por lo que es necesaria la cancelación de dichos materiales de construcción. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Setecientos Treinta y Seis 20/100 dólares, (\$ 736.20), por suministro de materiales de construcción, utilizados en la ampliación de puente sobre quebrada el Garrobo Caserío Argain, Cantón Cañafístula al señor Héctor Wilfredo Díaz Ramírez, de la cuenta del Proyecto Mantenimiento y

Reparación de calles del Cantón Cañafístula, 2017-2018, de la cuenta Numero 100190700245-4. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO OCHO.- Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica y el Código Municipal en el Articulo 4 Numeral 1 y Articulo 30 Numeral 5 y Art. 31 numeral 3 y 4: Considerando I- Que la Municipalidad ha recibido la solicitud de los habitantes de este municipio, donde de manera atenta solicitan como ya es una tradición la Celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen de los Dolores, la cual se verán beneficiados muchas familias de todo este municipio, ya que se contribuye con el sano esparcimiento de todos los sectores y llevando alegría a las familias, ya que se realizan actividades culturales de mucha diversión para los habitantes de esta zona y sus alrededores, por lo que este concejo toma a bien priorizar este tipo de proyecto, II- Que para los efectos de ley es necesario priorizar dicho proyecto, para iniciar completamente con la ejecución del mismo. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: Priorizar** el Proyecto Celebración de Fiestas Patronales Dolores 2019, por lo que se autoriza el Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso para la formulación de carpeta técnica de dicho proyecto. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I-Que con el objetivo de generar diversión a los habitantes de este Municipio de Dolores, dado que como ya es una tradición de celebrar las fiestas patronales y llevar esparcimiento y alegría a las familias, y que como municipio debemos aportarle a eso. II- Que es necesario realizar obras necesarias para impulsar y fomentar el turismo a nivel local, por lo que la Municipalidad ha tomado a bien ejecutar el Proyecto Celebración de Fiestas Patronales Dolores 2019. Que con este proyecto se verán beneficiadas muchas personas, ya que genera mucha diversión y alegría a los habitantes de este Municipio, ya que en dicho lugar es muy visitado por personas de diferentes lugares a nivel nacional III- Que para dicha ejecución es necesario disponer de la carpeta Técnica, por lo que mediante libre gestión,

es necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para la formulación de la misma. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: C.H.F S. A de CV., Arq. Josué Immar Robles González y Empresa INCORI, S.A. DE C.V. Para que participen en este proceso de Libre Gestión y presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para la Contratación de servicios de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Celebración de Fiestas Patronales Dolores, 2019. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DIEZ. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: en vista de que hay que pagar por consumo de energía eléctrica y servicios básicos de la casa bodega que se tiene en arrendamiento, dicho consumo corresponde desde el mes de enero a diciembre de 2019, por lo que es necesario autorizar a la encargada de caja chica, realice el pago antes mencionado. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la señora Encargada de caja chica pague el suministro de energía eléctrica y servicios básicos de la casa bodega que se tiene en arrendamiento por esta Municipalidad, del fondo de caja chica, la cual está a nombre del señor Arturo Calles. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO **NUMERO ONCE**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: Que el Concejo Municipal con el fin de dar una buena atención social a todos los usuarios o contribuyentes que visitan las instalaciones de esta Alcaldía, así como también los usuarios que utilizan los servicios de matrimonio entre otros, en la Unidad del Registro del Estado Familiar ha tomado a bien erogar fondos de caja chica como atenciones sociales a las personas que hacen uso de estos servicios, esta atención se realizara a partir del mes de enero a Diciembre del presente año. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Encargada de caja Chica, erogue los fondos necesarios para atenciones sociales a visitantes y usuarios de servicios que la oficina del Registro Familiar presta entre ellos son matrimonio, extensión de partidas entre otros. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO **NUMERO DOCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal: Considerando I- Mantener en la Municipalidad de referente de apoyo a las Mujeres, Niñez y Adolescencia del Municipio y como Encargada de tal Unidad. II- Dado que es necesario contar con una persona, que se someta a cumplir las disposiciones en el manual de funciones de dicha unidad, así como también ejercer funciones como Promoción Social de esta Municipalidad. III- Que el trabajo comunitario es bastante grande, debido a la participación actividad de estas con la Municipalidad, pero para dichos efectos es necesario disponer de una persona que acompañe al desarrollo. Por lo que es necesario contratar a una persona para que haga tales funciones. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar a la señorita NORMA ALEJANDRA ROMERO LARA como encargada de la Unidad de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, Así mismo se le asigna el cargo Como ENCARGADO DE PROMOCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, este último lo ejercerá Adhonoren. Contrato que será efectivo para el periodo que inicia el veintiuno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve, de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$USD 350.00), menos descuentos de ley. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO TRECE. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica y el Código Municipal en el Articulo 4 Numeral 1 y Articulo 30 Numeral 5 y Art. 31 numeral 3 y 4: Considerando I- Que la Municipalidad ha recibido la solicitud de los habitantes del caserío, La Lagarta, del Cantón San Carlos, de este Municipio, donde de manera atenta solicitan la Apertura de la calle

a dicho caserío, la cual se verán beneficiados muchas familias de caseríos aledaños, por lo que este Concejo toma a bien priorizar este tipo de proyecto ya que se lleva desarrollo a las diferentes comunidades del Cantón en mención, dado que estos pueden acarrear insumos necesarios, para su consumo y otros. II- Que para los efectos de ley es necesario priorizar dicho proyecto, para iniciar completamente con la ejecución del mismo. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Priorizar el Sub proyecto de Apertura de calle a Caserío La Lagarta, del Cantón San Carlos dentro del proyecto Mantenimiento de calles del cantón San Carlos, Dolores Cabañas 2018-2019. Por lo que se autoriza el Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso de ejecución de dicho proyecto. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO CATORCE. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Articulo 40 literal b. Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ha priorizado la ejecución del subproyecto Apertura de Calle a Caserío La Lagarta Cantón San Carlos. Así mismo con este proyecto se llevará desarrollo a los habitantes de dicho cantón, así como acercando servicios básicos. II- Que dentro del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores, Cabañas 2018-2019, se hará la apertura de calle a caserío La Lagarta, por lo que es necesario ejecutar dicho subproyecto de apertura. III- Que para dicha ejecución es necesario contratar los servicios de arrendamiento de pala mecánica, por la forma de contratación de libre gestión, siendo necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para el arrendamiento de pala mecánica. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: INVERSIONES CH PROYECTOS, SA de CV, TECONSA, S. A. DE C.V. y COCIVE, S. A. DE C.V., para que presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para la Contratación de servicios

de Arrendamiento de pala mecánica del subproyecto Apertura de Calle a Caserío La Lagarta, Cantón San Carlos Dolores Cabañas, dentro del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores, Cabañas 2018-2019. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla Alcalde Municipal Salvador Edenilson Rivas Cortez Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos Primer Regidor Rogelio Hernández Rodríguez Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández Tercer Regidor Lucio Francisco Martínez Hernández Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez Primer Regidor Suplente María Sonia Corvera Ruiz Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya Tercer Regidor Suplente Hilda Margoth Martínez Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez Secretario Municipal